

-00001 01000020 al 01120001 01120001 01120001 01120001 01120001

QUE el 22 de febrero de 1978, se constituyó la Compañía Anónima denominada "COMPAÑÍA ANÓNIMA DE GUAYAQUIL" por la de "COMPAÑÍA ANÓNIMA DE GUAYAQUIL S.A.", aumento de capital y reforma del estatuto, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en el tomo 10, folio 100.

QUE el Sr. José Villagrán, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que rige los estatutos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Código de Comercio, de 23 de marzo de 1978, se ha publicado en el diario "El Comercio" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de marzo y uno de mayo y jueves uno de junio de mil novecientos noventa y siete, la presente resolución;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 3 de julio de 1978;

En el ejercicio de sus funciones, el Sr. Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en uso de sus atribuciones Res. AON-93-072 de 1 de junio de 1978; AON-93-040 de 16 de noviembre de 1977; y AON 93-130 de 4 de julio de 1978.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER: a) el cambio de denominación de la Compañía "COMPAÑÍA ANÓNIMA DE GUAYAQUIL S.A." por la de "COMPAÑÍA ANÓNIMA DE GUAYAQUIL S.A.", aumento de capital y reforma del estatuto, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en el tomo 10, folio 100, dividido en TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS nuevas acciones de UN MIL DUCIOS cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con las copias de la misma que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1978, por la cual se constituyó la Compañía "COMPAÑÍA ANÓNIMA DE GUAYAQUIL S.A.", que ha procedido a cambiar su denominación, aumentar su capital, y reformar su estatuto, mediante la inscripción que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Intendencia de Compañías, al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, aumente su capital y reforme su estatuto.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLE, vuelva el expediente.

CORRIGIASE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

MR. VICTOR AMENDEA PLACES
SUBINTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

14 JUL 1985

Exp. No 9935-79